

1. PROPÓSITO

El Programa de Compensaciones para la Competitividad (en adelante PCC) considera que la seguridad y salud de sus servidores/as civiles es un aspecto fundamental para el desarrollo de la entidad, por lo cual el Director Ejecutivo del Programa considerando los artículos 22° y 23° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en concordancia con el artículo 25° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, expone la presente política de Seguridad y Salud en el Trabajo del PCC.

2. ALCANCE

El presente documento alcanza a todos los/as servidores/as civiles, proveedores, público usuario, además de cualquier visitante que ingrese a las instalaciones del PCC a nivel nacional.

3. BASE LEGAL

- a) Decreto Legislativo N° 1077, que crea el Programa de Compensaciones para la Competitividad como Unidad Ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI.
- b) Ley N° 31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de Origen en la Agricultura Familiar mediante la cual se otorga vigencia permanente al Programa de Compensaciones para la Competitividad.
- c) Decreto Supremo N° 005-2020-MINAGRI, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1077 que crea el Programa de Compensaciones para la Competitividad.
- d) Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria Ley N° 30222.
- e) Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- f) Manual de Operaciones del PCC vigente.

4. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Programa de Compensaciones para la Competitividad, como Unidad Ejecutora del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, cuyo objetivo es elevar la competitividad de la producción de los pequeños y medianos productores agrarios a través del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agrarias ambientalmente adecuadas, está comprometida en mantener y mejorar el bienestar de todos sus servidores/as implementando un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que le permita:

- a) La protección de la seguridad y salud de todos los/as servidores/as civiles mediante la prevención de las lesiones, dolencias, enfermedades, accidentes e incidentes relacionados con el trabajo.
- b) El cumplimiento de la Ley N° 29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”, su reglamento, modificatorias y demás requisitos legales pertinentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- c) Asegurar la consulta, participación, información y capacitación activa de nuestros servidores/as civiles en todos los aspectos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de nuestra entidad.
- d) Mejorar continuamente el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo e integrarlo a las demás actividades del PCC.